

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

5083 *Resolución de 4 de mayo de 2016, de la Presidencia del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se modifica la de 19 de julio de 2010, sobre delegación de competencias.*

La Resolución de 19 de julio de 2010, de la Presidencia del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, sobre delegación de competencias, dispone la delegación, por parte del titular de la Presidencia de este Organismo Público de Investigación de determinadas competencias propias, en órganos del mismo, así como la aprobación de la delegación de competencias realizada por el titular de la Dirección del Organismo en el titular de la Secretaría General.

Dado el tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la citada Resolución y a la luz de la experiencia acumulada y de la práctica desarrollada en su aplicación, por la presente resolución se procede a autorizar la actualización del régimen de distribución de las competencias del titular de la Dirección del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria entre los distintos órganos del mismo, buscando la consecución de un equilibrio de las cargas de trabajo que redunden en un ejercicio más eficaz y eficiente de las funciones que este Organismo tiene encomendadas.

Con esta finalidad, el titular de la Dirección del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, mediante Resolución de 4 de mayo de 2016, ha delegado en distintos órganos de este Instituto competencias que le corresponden de acuerdo con el artículo 12.2.d), e) y f) del Estatuto del mismo, aprobado por el Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre, en materia de contratación, de gestión del presupuesto de gastos del Organismo y de gestión de subvenciones.

Por todo ello, y, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, de acuerdo, con lo previsto por la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, resuelvo:

Primero. *Modificación de la Resolución de 19 de julio de 2010, de la Presidencia del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, sobre delegación de competencias.*

Se modifica la Resolución de 19 de julio de 2010, de la Presidencia del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, sobre delegación de competencias, en los siguientes términos:

Uno. Se da nueva redacción al artículo 3, que queda como sigue:

«Artículo 3. *Aprobación de la delegación de competencias realizada por el titular de la Dirección del INIA en el titular de la Secretaría General.*

Se aprueba la delegación efectuada por el titular de la Dirección del INIA en el titular de la Secretaría General de las competencias que le corresponden para:

1. La formalización de contratos hasta la cuantía de 60.107 euros.
2. La aprobación del gasto, el compromiso de gasto, el reconocimiento de las obligaciones y la ordenación del pago, hasta la cuantía de 60.107 euros, de los gastos de la Secretaría General, que se gestionen al amparo del Real Decreto 725/1989, de 16 de junio, sobre anticipos de Caja fija, con la excepción de aquellos gastos originados por el Servicio de Seguimiento y Control de la Promoción Científica.

3. La ordenación del pago de los gastos de la Secretaría General, gestionados de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 640/1987, de 8 de mayo, sobre pagos librados a «justificar».

4. El reconocimiento de las obligaciones y la ordenación del pago, hasta la cuantía de 60.107 euros, derivados de la ejecución de los gastos por la tramitación de subvenciones.»

Dos. Se añade un nuevo artículo 4, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 4. Aprobación de la delegación de competencias realizada por el titular de la Dirección del INIA en el titular de la Subdirección General de Prospectiva y Coordinación de Programas.»

Se aprueba la delegación efectuada por el titular de la Dirección del INIA en el titular de la Subdirección General de Prospectiva y Coordinación de Programas de las competencias que le corresponden respecto de la aprobación del gasto y el compromiso de gasto, hasta la cuantía de 60.107 euros, de los gastos de esta Subdirección General, que se gestionen conforme al Real Decreto 725/1989, de 16 de junio.»

Tres. Se añade un nuevo artículo 5, que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 5. Aprobación de la delegación de competencias realizada por el titular de la Dirección del INIA en el titular de la Subdirección General de Investigación y Tecnología.»

Se aprueba la delegación efectuada por el titular de la Dirección del INIA en el titular de la Subdirección General de Investigación y Tecnología de las competencias que le corresponden respecto de la aprobación del gasto y el compromiso de gasto, hasta la cuantía de 60.107 euros, de los gastos de esta Subdirección General que se gestionen según el Real Decreto 725/1989, de 16 de junio.»

Cuatro. Se añade un nuevo artículo 6, que queda redactado como sigue:

«Artículo 6. Aprobación de la delegación de competencias realizada por el titular de la Dirección del INIA en el titular de la Jefatura de Servicio de Seguimiento y Control de la Promoción Científica de la Secretaría General.»

Se aprueba la delegación efectuada por el titular de la Dirección del INIA en el titular de la Jefatura de Servicio de Seguimiento y Control de la Promoción Científica de las competencias que le corresponden respecto de la aprobación del gasto, el compromiso de gasto, el reconocimiento de las obligaciones y la ordenación del pago, hasta la cuantía de 60.107 euros, de los gastos de este Servicio, que se gestionen según el Real Decreto 725/1989, de 16 de junio.»

Quinto. Se añade un nuevo artículo 7, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 7. Aprobación de la delegación de competencias realizada por el titular de la Dirección del INIA en el titular de la Jefatura de Área de Prospectiva de la Subdirección General de Prospectiva y Coordinación de Programas.»

Se aprueba la delegación efectuada por el titular de la Dirección del INIA en el titular de la Jefatura de Área de Prospectiva de las competencias que le corresponden para:

1. El reconocimiento de las obligaciones, y la ordenación del pago, hasta la cuantía de 60.107 euros, de los gastos de la Subdirección General de Prospectiva y Coordinación de Programas, gestionados de acuerdo con el Real Decreto 725/1989, de 16 de junio.

2. La ordenación del pago de los gastos de la Subdirección General de Prospectiva y Coordinación de Programas, gestionados de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 640/1987, de 8 de mayo.»

Sexto. Se añade un nuevo artículo 8, que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 8. *Aprobación de la delegación de competencias realizada por el titular de la Dirección del INIA en el titular de la Jefatura de Área de Gestión de Proyectos de I+D+i de la Subdirección General de Investigación y Tecnología.*

Se aprueba la delegación efectuada por el titular de la Dirección del INIA en el titular de la Jefatura de Área de Gestión de Proyectos de I+D+i de las competencias que le corresponden para:

1. El reconocimiento de las obligaciones y la ordenación del pago, hasta la cuantía de 60.107 euros, de los gastos de la Subdirección General de Investigación y Tecnología, gestionados de acuerdo con el Real Decreto 725/1989, de 16 de junio.

2. La ordenación del pago de los gastos de la Subdirección General de Investigación y Tecnología, gestionados de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 640/1987, de 8 de mayo.»

Segundo. *Entrada en vigor.*

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de mayo de 2016.—La Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y Presidenta del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, Carmen Vela Olmo.